

BECA ALIMENTICIA

PRIMAVERA, VERANO
INTERPERIODO 2026

REGISTRO

A partir del 18 de marzo y hasta las 17:00 del 22 de marzo 2026



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESTUDIANTIL Y LA SUBDIRECCIÓN DE BECAS

CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS MODALIDAD ALIMENTICIA PRIMAVERA, VERANO E INTERPERIODO 2026

OBJETIVO

Brindar al alumnado un apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, acorde al Eje: Procesos centrados en la formación integral del estudiante del Plan de Desarrollo Institucional, 2025-2029 y, en términos del artículo 27, fracción IV, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

BASES:

PRIMERA. De las personas destinatarias

A la comunidad estudiantil activa, inscrita y reinscrita en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que cursen el nivel medio superior y nivel superior (modalidad escolarizada).

SEGUNDA. De los requisitos

Podrán participar quienes acrediten:

1. Estar formalmente inscrita/o o reinscrita/o en el periodo escolar 2025-2026, en alguno de los programas del nivel medio superior o primavera 2026 para el nivel superior.

2. Contar con un promedio general de 8.0 o superior y hasta con un máximo del 95% de los créditos del plan de estudios correspondiente.

Para el alumnado de nuevo ingreso se considerará el promedio obtenido en el nivel educativo inmediato anterior.

3. Preferentemente completar el curso SanaMente LibreMente: Jóvenes por la Paz y contra las Adicciones disponible en <https://saberes.gob.mx/catalog/course/941902>

TERCERA. De las restricciones

No podrán participar en el Programa Integral de Becas de esta modalidad quienes sean personas:

- Beneficiadas por algún otro tipo de beca o apoyo institucional.
- Sancionadas por alguna autoridad universitaria competente, en caso de haber incumplido la Legislación Universitaria en el ciclo o periodo inmediato anterior.

CUARTA. Del procedimiento de registro

La comunidad estudiantil aspirante a la beca deberá:

1. Ingresar a <https://becas.buap.mx> para realizar la solicitud de beca en el Sistema de Registro de Becas BUAP, a partir del **18 de marzo y hasta las 17:00 horas del 22 de marzo de 2026**.

Será necesario contar con el correo institucional, en caso de no contar con él deberán tramitarlo en <https://recuperacioncorreo.buap.mx>

Seleccionar, dentro del formulario de registro de la solicitud de beca, el turno en el que la o el alumno acudirá por sus alimentos, conforme a los horarios siguientes:

- Turno matutino:** de 9:00 a 13:00 horas.
- Turno vespertino:** de 13:00 a 17:00 horas.

IMPORTANTE: Una vez seleccionado el turno correspondiente, la persona estudiante podrá solicitar su cambio por única ocasión, conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

2. Adjuntar en formato PDF los documentos siguientes:

- Copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Credencial de Estudiante de la BUAP) vigente.
- Carta de formalización de beca alimenticia con firma autógrafa, la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP, para que en caso de resultar beneficiada/o con esta modalidad puedan recibirla.
- De manera opcional, en caso de contar con la acreditación del curso "SanaMente LibreMente", podrás adjuntar la Constancia que acredite la conclusión satisfactoria del mismo.

3. Consultar el estatus de su solicitud en el Sistema de Registro de Becas BUAP a más tardar el **23 de marzo de 2026**; en caso de tener observaciones deberán solventarlas máximo dos veces; teniendo como fecha límite **hasta las 17:00 horas del 24 de marzo de 2026**.

4. Conservar el comprobante que emite el Sistema de Registro de Becas BUAP, el cual servirá como acuse de registro.

NOTA:

- El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
- No podrán participar en el proceso de asignación de becas, las solicitudes en línea incompletas, con observaciones y/o que no cuenten con la documentación requerida.

QUINTA. De las características de la beca

1. Consiste en recibir una dotación diaria de alimentos a partir del 20 de abril de 2026, durante los días hábiles del periodo correspondiente.

2. Los alimentos serán entregados de 9:00 a 17:00 horas de acuerdo al turno seleccionado (matutino o vespertino) en los espacios destinados por la BUAP.

3. Para continuar recibiendo el apoyo de la beca durante los periodos Verano o Interperiodo 2026, el alumnado deberá estar reinscrito en el periodo según corresponda, conforme a lo establecido en la Convocatoria que emita la Dirección de Administración Escolar. Lo anterior únicamente aplicará para el nivel superior.

4. En caso de que personas beneficiarias de la beca alimenticia causen baja, se convocará a quienes hayan realizado el proceso de solicitud para asignarles las becas disponibles, conforme a la suficiencia presupuestal correspondiente.

SEXTA. De los criterios de asignación

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para otorgar el beneficio de beca será en función de:

- Pertenecer a una Unidad Académica Regional.
- La condición socioeconómica.
- El porcentaje de créditos; y
- Promedio más alto.

SÉPTIMA. Del procedimiento de operación

a) Las personas beneficiadas con esta beca deberán recoger su kit en el lugar y fecha que establezca la Subdirección de Becas de la Dirección de Atención Estudiantil.

b) La beca alimenticia se entregará a partir del 20 de abril de 2026.

OCTAVA. Del Comité Técnico Calificador

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico Calificador será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de estas.

El comité estará integrado por personas representantes de:

- Oficina de la o el Abogado General
- Tesorería General
- Contraloría General
- Vicerrectoría de Docencia
- Dirección de Gestión
- Dirección de Administración Escolar
- Dirección de Deporte y Cultura Física
- Dirección de Atención Estudiantil
- Coordinación General de Participación y Desarrollo Estudiantil

NOVENA. De los resultados

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer el **27 de marzo de 2026**, a través del siguiente enlace <https://becas.buap.mx>, los cuales serán **INAPELABLES**.

DÉCIMA. De los derechos y obligaciones

Derechos:

- Recibir los alimentos a través de los medios que la Universidad determine; y
- Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

Obligaciones:

- Renunciar a la beca otorgada por la BUAP, cuando obtenga otro beneficio por parte de algún organismo público, privado o de alguna dependencia de la BUAP.
- Acudir personalmente a recibir el kit para la entrega de sus alimentos, en el lugar y fecha que establezca la Subdirección de Becas de la Dirección de Atención Estudiantil.

En caso de no recoger el kit, los alimentos se podrán recibir presentando utensilios personales.

DÉCIMA PRIMERA. De la cancelación de la Beca

a) Será cancelada, en los siguientes casos:

- No concluir el proceso de reinscripción para el periodo escolar Verano – Interperiodo 2026, únicamente aplicará para el nivel superior.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Renunciar de manera expresa a la beca.

b) La cancelación de beca será notificada al estudiante a través del correo electrónico que capturó en el Sistema de Registro de Becas BUAP, después de enviado el correo electrónico contará con dos días hábiles para hacer cualquier aclaración. La Subdirección de Becas de la Dirección de Atención Estudiantil, resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva; en caso de no dar respuesta al correo electrónico se aplicará la cancelación correspondiente.

El otorgamiento de las becas señaladas en la presente convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Calificador.

INFORMES:

Subdirección de Becas

- becas@buap.mx
- 22.22.29.55.00 ext. 5944, 4525, 3550 y 3548.
- Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

“Pensar bien, para vivir mejor”
Heroica Puebla de Zaragoza, 17 de marzo de 2026

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez
Rectora de la BUAP